

en forma a D. Tomaso de Canosa Canosa y D. Juan Andro
 Regidores, y a P. Gines Lopez Sabano Judio Peronero, que
 nos tomamos las noticias y conocim^{to} q. estimo necesario
 informen de las Personas q. estan comprehendidas en lo q. se
 por Camado porta Nube de piedra y Langorta de esta Ciudad
 se ha tratado en rano de la necesidad de llevar a efec
 to las Cobranzas de N. Contribuciones y Sal de los años a
 final y del pardo mil ochocientos veinte y cinco para
 con la importa poder cubrir las dhas Cartas orde
 ny expedidas contra esta Villa; y en su consecuencia
 Alrdo: he a fin de que pueda atenderse a lo q. se
 de las Cartas ordenes se haga saber a lo q. se
 q. Cobranzas presenten hitos de deudas al Sr.
 Alrdo. Mayor de N. para q. les obligue a q. en
 el termino que me se N. y quatro horas cubran
 sus respectivas debitas y a q. nolo verifico, su
 fra aucto i juicio de quala Casa de Peronero,
 como asi lo suplica y espera el dho. Ayuntamiento para
 llevar adelante el mejor R. de serbio. A lo acord
 ron y firmaron los Sr. Reg. dho. fce =

Contribu.

[Handwritten signature]

Tomas Bernis
 Escribano

Gonral de Canosa
 Canosa

Juan. Maria Aldey

Andro y ante
 Curpos

Diego Manriza
 Carracho

